



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01311 -00
Asunto	Accede a oficiar a EPS y emplazar

Se incorpora la constancia de la citación de notificación personal remitida a la parte demandada, en la dirección reportada, con resultado negativo.

Ahora bien, respecto a la solicitud de emplazamiento de la demandada LUZ MARINA PÉREZ DE ECHEVERRI, considera el Despacho que es procedente. En consecuencia, se ordena a la Secretaría del Despacho realizar el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 108 del Código General del Proceso.

Finalmente se accede a oficiar a COOMEVA EPS S.A para que informe si la demandada MARÍA CRISTINA ECHEVERRI figura como afiliada en sus registros. Y en caso afirmativo, se sirva en indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliada, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar a la demandada en mención, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 291 del CGP. Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9c9238cd002948095b134d23ede807438e8049581a06fb5d15532215a768bb**

Documento generado en 16/02/2021 11:27:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**